

CONCIENCIA CIUDADANA

5 de abril de 2010

Precio del ejemplar 2500 Gs

Año 13 - n° 399 - C.A. López 1014 - Tel 272799
Pedro Juan Caballero - Paraguay



EL MINI PERIODICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis
www.concienciaciudadanas.wordpress.com

PROTAGONISTAS



**CUMPLIO 5 AÑITOS GIOVANA GABRIELA
BOGADO ARIAS, POR TAN GRATO
MOTIVO SUS ABUELOS RAMONA Y RAFA
LES DESEAN MIL FELICIDADES.**

**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE
EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo
es soberano; el gobierno es su creación y
su propiedad; los funcionarios son sus
servidores.**

*"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-
SE A SI MISMA" - Arthur Miller*

LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1194.- Cuando la fusión se produce por disolución de sociedades se constituirá la nueva conforme a las normas que correspondan.

En caso de absorción, es suficiente el cumplimiento de las normas atinentes a la reforma estatutaria realizada para el cumplimiento del acto.

Los representantes de la sociedad creada o absorbente representarán necesariamente a las disueltas, con la responsabilidad de los liquidadores y sin perjuicio de la propia.

El órgano de administración de la sociedad disuelta quedará suspendido en su ejercicio hasta el momento de la constitución definitiva de la sociedad nueva o de la ejecución de la absorción.

Art.1195.- En caso de fusión se rigen las normas sobre derecho de receso y preferencia establecidas para los casos de transformación.

SECCION IX DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Art.1196.- Las sociedades constituidas en el extranjero se rigen, en cuanto a su existencia y capacidad, por las leyes del país de su domicilio. El carácter que revisten las habilita plenamente para ejercer en la República las acciones y derechos que les corresponda.

Más, para el ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto especial de su institución, se ajustarán a las prescripciones establecidas en la República.

Las sociedades constituidas en el extranjero tienen su domicilio en el lugar donde está el asiento principal de sus negocios. Los establecimientos, agencias o sucursales constituidas en la República se consideran domiciliados en ella en lo que concierne a los actos que aquí practiquen, debiendo cumplir con las obligaciones y formalidades previstas para el tipo de sociedad más similar al de su constitución.

Art.1197.- A los fines del cumplimiento de las formalidades mencionadas, toda sociedad constituida en el extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe:

- establecer una representación con domicilio en el país, además de los domicilios particulares que resulten de otras causas legales;
- acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las leyes de su país; y
- justificar en igual forma, el acuerdo o decisión de crear la sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes.

ADIVINA
ADIVINADOR
?

DEJARA EL
PUEBLO
PARAGUAYO
QUE SEAN
VIOLADOS
SUS
DERECHOS A
LA INTIMIDAD
POR LA LEY
INFORCOM ?

PRIMER CURSO SI 7° NO

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

USTED ESTA MAL ACONSEJADO SEÑOR PRESIDENTE

Señor Presidente, usted está mal aconsejado por su equipo económico, en dos temas muy importantes que importan sobremanera al soberano pueblo paraguayo por ser un peligro para su Status de Soberano.

En primer lugar quienes abogan por la aplicación del impuesto a la renta personal, antes que defender una conquista del pueblo paraguayo, que hasta la fecha según los mismos es el único pueblo del planeta que no aplica dicho impuesto en todo el globo terráqueo, en vez de defender esta conquista desean entregarnos a "BONAPARTE" (LEASE FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y OTRAS INSTITUCIONES EXTRANJERAS).

Al lado transcribimos los hechos históricos que ameritan la no aplicación del impuesto a la Renta Personal. Se hace la pregunta el Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia si el Estado puede vivir sin renta, y contesta no, pero los impuestos pueden ser tan bajos que nadie sienta pagar.

En cuanto a la ley INFORCOMF, el diputado Nacional César Ariel Oviedo Verdún en su exposición de motivos señala en forma demasiado clara para tratar de tergiversar su proyecto de ley, la violación del derecho a la INTIMIDAD (Art. 33 CN), por parte de las empresas de cobranzas y de crédito.

Un solicitante de crédito no está en condiciones de actuar con voluntad propia ante la exigencia del futuro acreedor, por tanto rodear el acto de las mayores garantías contra los abusos del acreedor y sus acólitos, haciendo prevalecer las garantías constitucionales, es un mérito del proyectista que debe ser bien visto por el soberano pueblo paraguayo.

Secúndelo señor Presidente no vetando la modificación del artículo 9º de la ley 1682 y su modificatoria y usted también será bien visto por el soberano pueblo paraguayo.

EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA

C.A. Lopez 1014 - Tel. 72799

P.J.C. Amambay Paraguay

DIRECTOR

Eugenio Samudio

CATECISMO POLITICO DEL DOCTOR JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ESTUDIADO EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE SU TIEMPO.

Pregunta: ¿Cuál es el gobierno de tu país?

Respuesta: El patrio reformado.

Pregunta: ¿Qué se entiende por patrio reformado?

Respuesta: El regulado por principios sabios y justos, fundado en la naturaleza y necesidades de los hombres y en las condiciones de la sociedad.

Pregunta: ¿Quiénes son los que declaman contra su sistema?

Respuesta: Los antiguos mandatarios, que propendían entregarnos a Bonaparte, y los ambiciosos de mando.

Pregunta: ¿Cómo se prueba que nuestro sistema es bueno?

Respuesta: Con hechos positivos.

Pregunta: ¿Cuáles son esos hechos positivos?

Respuesta: El haber abolido la esclavitud, sin perjuicio de los propietarios, y reputar como carga común los empleos públicos, con la total supresión de los tributos.

Pregunta: ¿Puede un Estado vivir sin rentas?

Respuesta: No, pero pueden ser reducidos los tributos, de manera que nadie sienta pagarlos.

Pregunta: ¿Cómo pudo hacerse eso en el Paraguay?

Respuesta: Trabajando todos en comunidad, cultivando las posesiones municipales como destinadas al bien público, y reduciendo nuestras necesidades, según la ley de nuestro divino maestro Jesucristo.

Pregunta: ¿Cuáles serán los resultados de este sistema?

Respuesta: Ser felices, lo que conseguiremos manteniéndonos vigilantes contra las empresas de los malos.

Transcripción del artículo Paraguay de la Independencia al oprobio. De Joel Atilio Casal.

Dedicado a los vendepatrias y agoreros del IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL

Top. Eugenio Samudio

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

U.V. INTERNACIONAL P.J.C.
DACTILOGRAFIA SECRETARIAL -
DACTILOGRAFIA EN COMPUTADORA
INFORMATICA
DIPLOMAS RECONOCIDOS POR EL MEC
Ramona de Samudio - Directora propietaria
Carlos A. López 1014 Teléf. 72799

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

viejas, encabezadas por el Rey, la nobleza y el clero.

En esta gran Revolución surge, propiamente hablando, y comienza a tomar conciencia, la clase obrera francesa. Por eso les decía yo a ustedes, compañeros, que la clase obrera francesa, a diferencia de la inglesa, es hija de una revolución y no el producto de una evolución gradual. Claro que hubo esta evolución gradual, pero su maduración se completó con el impacto de una gran revolución social, la más grande y profunda revolución que encabezó la burguesía en todo el planeta.

Fue en la Revolución

Francesa donde la clase obrera empieza a ensayarse, empieza a tomar verdadera conciencia de sí misma y de sus intereses mediante su participación activa en las jornadas más importantes de la Revolución. Y para ver cómo ocurre esto, voy a tratar de decir, brevemente, cuáles fueron las principales etapas de la revolución. En una primera etapa, a partir del 14 de julio de 1789, fecha en que el pueblo de París, amotinado, toma la Bastilla, se instaura el dominio de la gran burguesía, principalmente de la

burguesía financiera y la burguesía industrial y comercial. Esto es a través de lo que se llamó la Asamblea Nacional.

Todos los líderes de esta primera etapa de la revolución son grandes burgueses que no quieren, propiamente, remediar los problemas del pueblo, sino conquistar los derechos de su clase, de la burguesía. ¿Cuáles son esos derechos? Primero, que se pagara a la burguesía financiera la deuda del Rey; segundo, que se abolieran los impuestos y alcabalas interiores y, tercero, que se le dieran facilidades a los campesinos para que pudieran pagar sus impuestos y pudieran generar una producción en la cual se apoyara la burguesía.

Esta primera etapa dura de 1789, año en que



estalla la Revolución, hasta el 10 de agosto de 1792, fecha en que la pequeña burguesía, encabezada por Robespierre, se da cuenta que los intereses de la gran burguesía están frenando la Revolución. Conquistando lo que querían, se niegan a seguir luchando, a seguir profundizando la lucha en favor del pueblo: trabajo y mejores salarios para los obreros, más independencia para los campesinos, abasto seguro y barato para el pueblo pobre en general. Quieren, repito, frenar la revolución. Pero las capas pobres, que son desde la pequeña

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA

del Top. Eugenio Samudio

Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales

Levantamientos Planialtimetricos

Planos

Carlos A. López 1014 Telef. 72799

EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA, UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE LOS SENTIDOS

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

voto de los paraguayos que como él adoptaron otra nacionalidad y los esconde de los demás , el mismo fue electo para ejercer una función que la constitución le prohíbe por haber adoptado otra nacionalidad.

Esta aberración subsiste hoy en Pedro Juan Caballero, gracias a la SORDERA ,CEGUERA Y COMPLICIDAD de las autoridades electorales de Pedro Juan Caballero.

El brasiguayo digno representante de los vende patrias pedrojuaninos, no puede representar constitucionalmente al pueblo pedrojuanino.

Se anda presentando como tal, ante la prefectura de Ponta Porá y ante las ONG europeas y Japonesas, quienes por ser extranjeros pueden alegar desconocimiento de la usurpación.

El Ministerio del Interior del Paraguay, sin embargo está en conocimiento de la usurpación.

Para no violentar los actos públicos, aceptan que el mismo asista a ellos.

No lo ponen sin embargo en la lista de oradores, pues el mismo no puede representar al pueblo pedrojuanino como funcionario público porque le prohíbe la Constitución Nacional y la Ley Orgánica Municipal.

Al igual que la anterior usurpadora a los tres años y poco de usurpación, ha recibido lo que se merece, la prohibición de hablar en nombre del Pueblo Pedrojuanino, pues fue electo por quienes como él no pueden figurar en el Padrón Nacional, por tener doble nacionalidad.

Que este hecho sirva de ejemplo a los Pedrojuaninos para no volver a votar por infieles o que estos pretendan de nuevo elegir su representante infiel como ellos, que adoptan otra nacionalidad y la esconden engañando a propios y extraños.

TARDE O TEMPRANO LA JUSTICIA LLEGA

La Intendencia de Pedro Juan Caballero, fue usurpada por José Carlos Acevedo Quevedo según su documento paraguayo y José Carlos Azevedo según su documento brasileño, tal como acercó a la justicia electoral antes de ser asesinado el colorado ex lord mayor de Pedro Juan Caballero Julio Benítez Ruiz Diaz, pidiendo la no usurpación del cargo a las autoridades electorales..

La Constitución paraguaya en su artículo 153 suspende la ciudadanía de los paraguayos que adoptan otra nacionalidad mientras se mantenga esta situación.

La ley orgánica municipal exige la ciudadanía paraguaya natural o la adquirida como inmigrante extranjero en forma legal.

El citado usurpador, se presentó a elecciones como paraguayo, no como inmigrante.

La aparición de otro documento público, autenticado por las autoridades brasileñas y el consulado paraguayo afirmando lo contrario, es decir la nacionalidad brasileña, lo descalifica para ocupar cargos públicos, sin necesidad de que se pronuncie ninguna autoridad. Efectivamente para demostrar que una persona es paraguaya basta la cédula de identidad, no se necesita del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia. Para demostrar que una persona tiene doble nacionalidad basta que aparezcan a la luz los documentos públicos que así lo afirmen, y así se ha procedido.

Gracias a las cestas básicas a cambio del

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

Se venden lotes urbanos a 50 euro\$ mensuales

Se vende una casa en pleno centro en 100.000 euro\$

Consultar en C.A. López 1014 o al Tel.272799

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien , físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.** " John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

ARISTÓTELES POLÍTICA

los esclavos entre los tesalios estalló precisamente con ocasión de la guerra que sostuvieron contra los aqueos, los perrebes y los magnesianos, pueblos limítrofes. Si hay un punto que exige laborioso cuidado, es, ciertamente, la conducta que debe observarse con los esclavos. Si son tratados con dulzura, se hacen insolentes y se atreven a considerarse como iguales a sus dueños; tratados con severidad, conspiran contra ellos y los aborrecen. Cuando no se consigue despertar otros sentimientos que estos en el corazón de los ilotas, es prueba de que no se ha resuelto bien el problema.

El relajamiento de las leyes de Lacedemonia respecto a las mujeres es, a la vez, contrario al espíritu de la constitución y al buen orden del Estado. El hombre y la mujer, elementos ambos de la familia, forman

igualmente, si puede decirse así, las dos partes del Estado; de un lado los hombres, de otro las mujeres; de suerte que, dondequiera que la constitución ha dispuesto mal lo relativo a las mujeres, es preciso decir que la mitad del Estado carece de leyes. Esto puede observarse en Esparta; el legislador, al exigir de todos los miembros de su república templanza y firmeza, lo ha conseguido gloriosamente respecto a los hombres, pero se ha malogrado por completo su intento respecto a las mujeres, que pasan la vida entregadas a todos los desarreglos y excesos del lujo. La consecuencia necesaria de esto es que bajo semejante régimen, el dinero debe ser muy estimado, sobre todo cuando los hombres se sienten inclinados a dejarse dominar por las mujeres, tendencia habitual en las razas enérgicas y guerreras. Exceptúo, sin embargo,

a los celtas y algunos otros pueblos que, según se dice, rinden culto francamente al amor varonil. Fue una buena idea la del mitólogo que imaginó por primera vez la unión de Marte con Venus, porque todos los guerreros son naturalmente inclinados al amor del uno o del otro sexo.

Los lacedemonios no han podido evitar esta condición general, y en tanto que su poder ha durado, sus mujeres han decidido muchos negocios. ¿Y qué más da que las mujeres gobiernen en persona, o que los que gobiernan lo hagan arrastrados por ellas? El resultado siempre es el mismo. Teniendo una audacia que es completamente inútil en las circunstancias ordinarias de la vida y sólo buena en la guerra, las lacedemonias no han sido menos perjudiciales a sus maridos cuando han llegado los momentos de peligro. La

invasión tebana lo ha demostrado bien. Inútiles como siempre, causaron ellas más desórdenes en la ciudad que los enemigos mismos.

Causas hubo para que en Lacedemonia se desatendiese desde el principio la educación de las mujeres. Los hombres, ocupados por mucho tiempo en expediciones exteriores durante las guerras contra la Argólida y más tarde contra la Arcadia y la Mesenia, y educados en la vida de los campos, escuela de tantas virtudes, fueron después de la paz materia a propósito para la reforma del legislador. En cuanto a las mujeres, Licurgo, después de haber intentado, según se dice, someterlas a las leyes, se vio obligado a ceder ante su resistencia y abandonar los proyectos que tenía. Y así, cualquiera que haya sido su influencia más tarde, a ellas es a las que es preciso atribuir únicamente este vacío de

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

CONCIENCIA CIUDADANA

BARADERO, REPUBLICA ARGENTINA EL PUEBLO ENFURECIDO INCENDIA LA MUNICIPALIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES POR LA MUERTE DE DOS JOVENES MOTOCICLISTAS POR CULPA DE LOS POLICIAS MUNICIPALES QUE LOS PERSIGUIERON PARA OBLIGARLES A USAR CASCO. NO HUBO DETENIDOS.

No nos cansaremos de llamar la atención EL USO DEL CASCO NO PUEDE SER OBLIGATORIO.

La obligatoriedad del uso del casco riñe en primer lugar con el concepto de REPUBLICA, y todos sabemos que la Argentina y el Paraguay se hacen llamar República.

"En la república, dice el Marqués de Argenson, cada cual es del todo libre en lo que no daña á los demás. He aquí los límites invariables, que no es posible designar con mas exactitud. No he podido privarme del gusto de citar algunas veces este manuscrito, aunque no es conocido del público, para honrar debidamente la memoria de un hombre ilustre y respetable, que hasta en el ministerio conservó el corazón de un verdadero ciudadano, y unas miras rectas y sanas sobre el gobierno de su país"

Jean

Jacques Rousseau.

La declaración del hombre y del ciudadano tomó este concepto para definir en que consiste la LIBERTAD. "a.4. LA LIBERTAD consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a un tercero; por tanto el ejercicio de los derechos naturales de cada

hombre no tiene otros límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos".

John Stuart Mill, para no dejar dudas al respecto estableció el siguiente principio: "Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERONO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE."

En un Estado de Derecho, donde el pueblo es soberano, este tiene el derecho de resistencia a la opresión que consiste en lo siguiente:

"Artículo 35. Cuando el gobierno viola los derechos

DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)

del pueblo, la insurrección es, para el pueblo y para cada una de sus porciones, el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes."

La Constitución de la Revolución Emancipadora del Paraguay recoge todos estos principios en los artículos 33, 137 y 138.

Artículo 33.- DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

Artículo 137.- DE LA SUPREMACIA DE LA CONSTITUCION

Carecen de validez todas las disposiciones o actos de autoridad opuestos a lo establecido en esta Constitución.

Artículo 138.- DE LA VALIDEZ DEL ORDEN JURIDICO

SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS A

RESISTIR A DICHOS USURPADORES, POR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE

Le recordamos al político y nuevo Director de Tránsito de la Comuna de Pedro Juan Caballero, el riesgo que corren las instalaciones Municipales, pues es INCONSTITUCIONAL LA EXIGENCIA DE USO OBLIGATORIO DEL CASCO QUE VIA MULTA CONSIGUEN IMPONER A LOS MOTOCICLISTAS PUES EL PUEBLO TIENE EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE RESISTIR A LOS USURPADORES, Y EN CUALQUIER MOMENTO P.J.C. PUEDE CONVERTIRSE EN BARADERO POR CAUSA DE LA VIOLACION DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

VALGA TAMBIEN DE ADVERTENCIA AL FISCAL IMAS Y AL DIRECTOR DE LA POLICIA CAMINERA EL ABOG PETTA QUIENES VIOLAN EL ART33 DE LA CONSTITUCION NACIONAL EN FORMA CONSUECUDINARIA AL OBLIGAR AL SUSO DEL CASCO Y CHALECO REFLECTIVO A LOS MOTOCICLISTAS Y EL CINTO DE SEGURIDAD Y EL BAFOMETRO A LOS AUTOMOVILISTAS.

CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

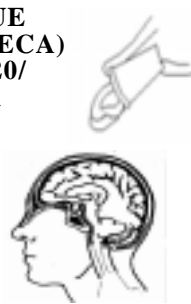
VIOLADORES DEL ARTICULO 33° CN



"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



CONCIENCIA CIUDADANA CHOQUE, TRAGEDIA E INDIGNACION

Rebelión popular en Baradero tras la muerte de dos jóvenes

Todo comenzó a las 6 de la mañana, cuando una pareja de novios de 16 años fue embestida por una camioneta municipal. Los inspectores declararon que fue un accidente y quedaron en libertad. Los vecinos incendiaron la Municipalidad y otros edificios.

Por: Fernando Soriano



La muerte de dos adolescentes en un incidente de tránsito - viajaban en una moto y en circunstancias confusas fueron chocados por una camioneta en la que iban dos inspectores de tránsito- desencadenó un fenomenal brote de furia en la localidad bonaerense de Baradero. Primero la gente destruyó e incendió la Municipalidad local, el Concejo Deliberante y otras dependencias públicas. La pueblada siguió: después atacaron y quemaron la casa del funcionario municipal del que dependen los agentes de tránsito y rompieron los vidrios de una radio. La protesta no fue reprimida por la Policía y no hubo detenidos.

Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquellos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

**"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO
VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO
ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE
LO QUE ES SUYO"**

Juan Bautista Alberdi

SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

**EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA
CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA**

CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

**OPININIONES HAY MILES
VERDAD HAY UNA SOLA**

CONCIENCIA CIUDADANA

TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA THORSTEIN VEBLEN

Ediciones elaleph.com

aristocracia del saber. Se siente que las mujeres no deberían propiamente adquirir más que aquellos conocimientos a los que se puede clasificar en uno de estos dos epígrafes: 1) en conocimientos que conducen de modo inmediato a una mejor realización de los servicios domésticos -la esfera doméstica-, y 2) aquellas habilidades y destrezas casi académicas y casi artísticas que caben, sin ningún género de dudas, bajo la denominación de ocio vicario. Se siente que es antifemenino el conocimiento que expresa el desarrollo de la propia vida del conoecedor, y la adquisición del cual es consecuencia del interés cognoscitivo de quien lo adquiere, cuando no está impulsado a adquirirlo por los cánones de las conveniencias y cuando no hace referencia a un señor, cuya comodidad o buena reputación hayan de realizarse con su empleo o exhibición. De igual modo, tampoco puede ser considerado como femenino ningún conocimiento útil como demostración de un ocio que no sea vicario.

Para apreciar la relación existente entre esos seminarios superiores del saber y la vida

económica de la comunidad, los industriales, han alcanzado el saber superior y la clase tienen académica, y proporcionan de este modo una indicación de lo que debe esperarse de esa clase, en aquellos puntos en que el saber y la vida de la clase tienen una relación más inmediata con la vida y la eficiencia económicas de la comunidad y con el

reaccionario, en especial en las escuelas superiores, donde se cultiva el saber convencional.

Hay que añadir a esos indicios de una actitud conservadora otra característica, que sigue la misma dirección, pero que es un síntoma de mayor importancia que esa inclinación lúdica a las trivialidades de forma y ritual. La gran mayoría de los colegios y universidades norteamericanos están afiliados a una confesión religiosa y se inclinan, en grado bastante apreciable, a la práctica de las observancias devotas. Su putativa familiaridad con los métodos y con el punto de vista científicos deberían, al parecer, eximir al personal docente de esas escuelas de todo hábito mental animista; pero hay aún una considerable proporción de ese personal que profesa creencias antropomórficas y se inclina a las observancias del mismo carácter propias de una cultura anterior. Esas profesiones de celo devoto son debidas, sin duda, en gran parte, a consideraciones de utilidad y comodidad, tanto por parte de las escuelas en cuanto corporaciones, como por parte de los miembros

DONDE VIVE LA SOBERANIA

CONCIENCIA CIUDADANA

Este es una página propiedad por el periódico

CONCIENCIA CIUDADANA

EL 1911 FUNDADO

concienciaciudadanas.wordpress.com

en relación
TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA
397
con el proceso vital de una comunidad industrial. Sirven como exponente del estadio de desarrollo

ajuste de su esquema general de la vida a las exigencias de la época. Lo que esas supervivencias rituales indican es que no prevale el conservadurismo, sino el sentimiento

**ESCRIBANA STELLA MARIS
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION
DEL PODER."

HANA FISCHER